Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 10/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 19/2022 SUSCRIPTO CON CAVI S.A., EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID N° 421.034.-

Asunción, 16 de marzo de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID N° 421.034,** y;

CONSIDERANDO:

Que, El pedido de modificación contractual tiene como origen la nota DNC N° 1591/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, en la cual la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas expuso observaciones sobre; la no inclusión del reajuste en el Contrato N° 19/2022, específicamente en la **CLÁUSULA CUARTA.**

Que, se requiere incluir la adenda al reajuste que podra tener el contrato, en base a las observaciones de la nota DNC N° 1591/2023, de fecha 15 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución S.G. N° 33, del 08 de Febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", **Artículo 3°.** "Disponer que serán Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependen funcional y operativamente de la Direccion General de Administración y Finanzas a través de la Direccion Operativa de contrataciones Nivel Central: SUB UOC N° 48 – Instituto de Bienestar Social; **Artículo 4°.**"Establecer que serán responsables de las UOC y SUB UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia"; y el **Artículo 8°. "**Autorizar a suscribir a: Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución.....".

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas:

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la **ADENDA AL CONTRATO N° 19/2022 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID N° 421.034",** de acuerdo al siguiente detalle:

CLAUSULA CUARTA:
El precio de la locación según Resolución de Adjudicación se fija en la suma de **Gs. 21.000.000 (guaraníes veintiún millones)** *mensual* IVA incluido. Incluyendo servicios básicos (agua y luz) y el impuesto inmobiliario.
Se fija la suma de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)**, en concepto de garantía de alquiler, que se abonara por única vez.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL
DRA. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

.///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 10/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 19/2022 SUSCRIPTO CON CAVI S.A., EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID N° 421.034.-

Asunción, 16 de marzo de 2023.-

El precio de las expensas se fija en la suma. **No Aplica.**
El monto total del presente contrato es de **Gs. 282.000.000**, **(guaraníes doscientos ochenta y dos millones),** IVA incluido.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO
1	ALQUILER DE CASA P/ USO INSTITUCIONAL	LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES: 1)UBICACION: Calle Mariscal Estigarribia, Distrito de San Roque - Asunción. 2)CUENTA CATASTRAL N° 12-019-12 3) DETALLES DEL INMUEBLE: Sala Estar, 5 Oficinas, 3 Baños, Comedor, Cocina, Area de Servicio, Estacionamiento. El abono del alquiler incluye el pago de los servicios básicos (Luz, Agua) y de los impuestos inmobiliarios; La cuota de alquiler mensual contempla los gastos relacionados a refacciones edilicias y/o mantenimientos tales como: mantenimiento de instalaciones eléctricas, plomería en caso de inconvenientes rutinarios o por deterioro natural relacionado a las tuberías, albañilería, daños ocasionados por humedad y otras reparaciones edilicias que pudieran presentarse.	EVENTO	MES	12	21.000.000	252.000.000
2	GARANTIAS DE ALQUILER	El pago de la garantía es IVA incluido.	EVENTO	MES	1	30.000.000	30.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES – IVA INCLUIDO							282.000.000

El pago se realizará de la siguiente forma:
En el **Ejercicio Fiscal 2022:** Pago de 1 (UNO) mes de Alquiler, más la garantía de alquiler por única vez, conforme la aprobación del Plan Financiero.
En el **Ejercicio Fiscal 2023:** Pago de 11 (once) meses de Alquiler, conforme la aprobación del Plan Financiero.

Plazo contractual
Las órdenes de Servicios serán emitidas en forma mensual por: **Instituto de Bienestar Social – MSPBS.**
Direccion: Herrera N° 856 casi Tacuary, Asunción.
Teléfono: 021 440-584.
Plazo de Entrega: Inmediatamente posterior a la firma del Contrato.
Lugar de entrega: Herrera N° 856 casi Tacuary, Asunción.
Contacto: Lic. Angélica Sanabria – Directora Administrativa.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCION GENERAL
DRA. MARIA DEL CARMEN VILLAR – Dirección General – Instituto de Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 10/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 19/2022 SUSCRIPTO CON CAVI S.A., EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID N° 421.034.-

Asunción, 16 de marzo de 2023.-

La administración del contrato estará a cargo del **Instituto de Bienestar Social – MSPBS,** la cual emitirá las ordenes de servicio y otorgara las conformidades de recepción correspondiente.

Forma o condiciones de pago
El pago se realizara de la siguiente forma: el pago se realizara con moneda nacional (guaraníes), dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación contable de la factura. **Se imputara a los créditos presupuestarios del ejercicio Fiscal 2022 y 2023.**

La falta de pago 2 (dos) de las mensualidades dentro del plazo fijado, es causa suficiente para dar por rescindido el presente contrato, obligándose automáticamente al **LOCATARIO** a desocupar el inmueble, sin liberarse por supuesto de las penalidades establecidas por los casos de rescisión extemporánea.

El Locador: Deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Direccion General de Administración y Finanzas, la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Unica de Proveedores – V.U.P. de la Direccion General de Administración y Finanzas (sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la **Orden de Servicio, Factura, Acta de Recepción del Mes correspondiente,** debidamente firmado por los responsables, al momento de la recepción del bien y/o servicio, **copia del Contrato y Adendas** si las hubieren y **Certificado de Cumplimiento Tributario**, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobada las documentaciones, el pago se realizara de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 dia, contados a partir de la obligación de la factura.

Interés por mora
El locador solicitara al Locatario un interés moratorio de **0,001%** mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora, para el pago mensual de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la factura por parte del Locatario.

Reajuste
El precio del contrato estará sujeto a Reajuste, de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo N° 15 de la Resolución DNCP N° 4441/2021.

El Reajuste
No será superior a la variación anual del índice de precio del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del Locador.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL
DRA. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 10/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 19/2022 SUSCRIPTO CON CAVI S.A., EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID N° 421.034.-

Asunción, 16 de marzo de 2023.-

Artículo 2°. Establecer que las Clausulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Disponer que la Adenda se suscriba por la Dirección Administrativa del Instituto de Bienestar Social.

Artículo 4°. Comunicar, a quienes correspondan y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL

LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAR
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL